

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

Expediente n.º: CONTR_2024_613717

Objeto del Contrato: Suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

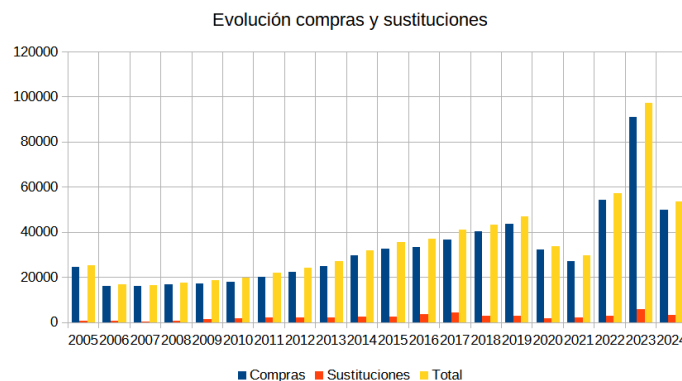
Código CPV: 30162000-2 - Tarjetas inteligentes.

1.- NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante el Consorcio) es articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El principal objetivo del Consorcio es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general y para ello ha establecido un marco tarifario sustentado por un título de transporte basado en tarjetas chip sin contacto Mifare Classic 1k. Estas tarjetas son proporcionadas a los usuarios a través de la Red de Venta y Distribución del Consorcio, no teniendo éste los medios necesarios para su fabricación, por lo que se hace necesaria la adquisición de forma periódica de un número de tarjetas suficiente para abastecer la demanda por parte de los usuarios del transporte público.

Desde la puesta en funcionamiento del Sistema Tarifario, la distribución anual de tarjetas ha sido la siguiente:



FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como se puede observar, el número se ha ido incrementando de año en año a excepción de los años 2020 y 2021, en los que ha habido una disminución significativa respecto a las tarjetas distribuidas en 2019 debida a las importantes restricciones en la movilidad derivadas de las medidas de prevención de contagios producidos por la pandemia de COVID-19.

Durante el año 2022, se recuperó la demanda previa a la pandemia y se mantuvo el crecimiento de años anteriores a ésta, llegando a distribuirse 57.258 tarjetas.

Desde el año 2023, la demanda de tarjetas se ha ido incrementando notablemente, llegando a más de 97.000 unidades. Este importante incremento se puede atribuir a la llegada del Metro al centro de la ciudad de Málaga, lo que ha supuesto un aumento considerable (un 106,66%) de viajeros que usan la tarjeta del Consorcio en el suburbano y en los importantes descuentos aplicados a las tarifas del transporte público metropolitano.

Durante el año 2024, gracias a las políticas de fomento del transporte público, se está manteniendo este incremento. Además, desde el mes de abril, se han incorporado siete nuevos municipios al Consorcio: Álora, Antequera, Coín, Fuengirola, Riogordo, Valle del Abdalajís y Villanueva de la Concepción, lo que supone que 173.000 nuevos malagueños se beneficiarán de la tarjeta de transporte del Consorcio. Se estima que esta ampliación supondrá un incremento en la demanda de más de 2,4 millones de viajeros al año.

Todo esto ha llevado a que, desde el mes de enero a mayo de 2024, se hayan distribuido ya más de 53.000 tarjetas, casi la misma cantidad que en todo el año 2022.

Adicionalmente, se prevé que en el último cuatrimestre del año se integren los servicios ferroviarios de Cercanías en el sistema tarifario del Consorcio, lo que se estima va a suponer un incremento en la demanda de 3.374.679 viajeros solo entre octubre y diciembre de 2024.

Por otro lado, los Consorcios de Transporte de Andalucía están trabajando en la migración del título de transporte a la tecnología Desfire, lo que haría que las tarjetas Mifare Classic quedaran obsoletas. Este es un proyecto que, por su envergadura y dificultad, se ha ido retrasando a lo largo de los últimos años, pero se estima que se complete en el último cuatrimestre de 2024. Si esto sucediera, las tarjetas Mifare Classic adquiridas quedarían inservibles, por lo que es importante minimizar la cantidad de tarjetas en stock que tengamos en ese momento.

Por ello, con el objetivo de disponer de un stock de tarjetas Mifare Classic suficientes para afrontar el importante incremento de demanda que se está produciendo durante 2024, pero minimizando el riesgo de que se quede sin utilizar un elevado número de las mismas una vez comenzada su sustitución, se propone la adquisición inicial de 30.000 tarjetas Mifare Classic 1k y la posibilidad de adquisición de hasta 60.000 tarjetas adicionales a lo largo de la duración del contrato, de forma que se cubran las necesidades estimadas del Consorcio hasta que comiencen a utilizarse las nuevas tarjetas Desfire.

Teniendo en cuenta que los precios unitarios de las ofertas del último suministro han sido siempre inferiores a 0,65 € por tarjeta, se estima un importe máximo del contrato de 58.500,00 € excluido IVA.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- FALTA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La necesidad de contratar el suministro de tarjetas inteligentes sin contacto para el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga, viene obligada además, por la inexistencia de medios personales, materiales y técnicos propios para la fabricación de este tipo de suministro por el propio Consorcio.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En razón al importe de licitación y de acuerdo a lo previsto en el Art. 159,6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

Estudiada la posibilidad de dividir en lotes los servicios objeto de este contrato y teniendo en cuenta su naturaleza, el órgano de contratación estima que la división en lotes resulta ineficiente así como de muy difícil realización desde el punto de vista técnico, ya que en su etapa inicial debe haber un intercambio de datos e información de mapas, muestras, etc...lo que se dificultaría notablemente si hubiese más de un adjudicatario.

A mayor abundamiento, debido a la necesaria uniformidad en la fabricación y personalización del suministro a realizar, las tarjetas objeto de la presente licitación, deben ser idénticas, todas ellas con la mismas características, misma tecnología e idénticos formatos.

Por tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99.3 b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la no división por lotes para este contrato.

5.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 145.3.f de la LCSP que dispone que:

“3. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato valorados mediante la aplicación de fórmulas, serán:

1. Proposición económica (hasta 60 puntos). La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego.
2. Declaración fechada y firmada estableciendo el plazo de entrega a la que el licitador se obliga de acuerdo a su propuesta (hasta 20 puntos). Este plazo de entrega deberá expresarse en días naturales y ser el mismo para cada una de las entregas, tanto para la entrega de las 30.000 tarjetas iniciales como para las 60.000 posibles adicionales, computándose de acuerdo a lo establecido en el apartado tres de este Anexo I. Deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-B del presente pliego.
3. Se requiere la presentación de la documentación que acredite estar en posesión de las certificaciones requeridas (20 puntos), las cuales deberán estar plenamente vigentes desde el momento de la presentación de ofertas, así como durante toda la duración del contrato.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal fin, se establece la obligación de que la empresa contratista tenga contemplado en el proceso de producción del material a suministrar, la promoción del reciclado y/o el uso de envases reutilizables. Dichas condiciones de tipo medioambiental serán acreditadas por la empresa adjudicataria mediante cualquier medio admitido en derecho, antes de la presentación de la factura.

Condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

En virtud del cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable, la persona contratista se compromete a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales cedidos por el órgano de contratación durante la ejecución del presente contrato. La persona contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para prevenir el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la destrucción de los datos personales cedidos, así como para garantizar su integridad y disponibilidad.

Asimismo, se compromete a utilizar los datos personales cedidos exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato y a no transferirlos ni cederlos a terceros sin el consentimiento expreso del órgano de contratación, salvo en los casos previstos por la ley.

Igualmente será responsable de cualquier incumplimiento de esta condición especial de ejecución y se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al órgano de contratación por cualquier daño, pérdida o reclamación derivada de dicho incumplimiento.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El sistema de determinación del precio del contrato es el de por precios unitarios por unidades de ejecución. Teniendo en cuenta los precios de mercado y el número de unidades. , teniendo en cuenta los distintos servicios que comprende según lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP.

“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo total (en meses): El plazo máximo en el que se podrán solicitar todas las tarjetas (las mínimas garantizadas y las posibles generadas por las necesidades del Consorcio) será de 12 meses.

Plazos parciales (en días): El suministro de cada pedido deberá ser entregado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales desde:

- Para el pedido inicial de 30.000 tarjetas, desde el momento en que el Consorcio envíe los documentos de diseño y mapas de muestra (referidos en el apartado 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas) al adjudicatario.

- En cuanto a las 60.000 tarjetas adicionales, que se solicitarán, como mínimo, de 10.000 en 10.000 tarjetas y para el caso en el que finalmente se soliciten, será de 45 días naturales desde que se realice el pedido formal de las mismas por el responsable del contrato y a través de correo electrónico.

No obstante lo anterior, si el adjudicatario se compromete a un plazo de entrega menor, conforme a lo dispuesto en el punto 7 del presente Anexo I del PCAP, dicho plazo será el que haya sido estipulado por el adjudicatario en su oferta.

No admite prórroga.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Según lo dispuesto en el artículo 101.7. de la LCSP:

“La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.”

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a lo establecido en el artículo anteriormente expuesto, se ha calculado:

Presupuesto Base de Licitación:

Importe total (IVA excluido): 58.500,00 €
Importe del IVA: 12.285,00 €
Importe total (IVA incluido): 70.785,00 €

Valor estimado del contrato: El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en artículo 101 de la LCSP, asciende a cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €) excluido IVA.

Método de cálculo: El método de cálculo que se ha aplicado para calcular dicho valor estimado ha sido el recogido en el apartado 1 artículo 101 de la LCSP.

Anualidades (IVA NO incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	58.500,00 euros	1745010000G/G/51B/22002/00

10.- FORMA DE PAGO.

Pago Único /Pagos parciales: Se realizará un primer pago único por el suministro de las tarjetas mínimas comprometidas (30.000 unidades). En caso de ser necesarias las tarjetas adicionales (hasta 60.000 unidades, repartidas en pedidos mínimos de 10.000 unidades) se realizará un pago único por el total de cada uno de los pedidos de tarjetas adicionales solicitadas.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta (30) días desde la entrada de la factura en el PUEF y previa conformidad del responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
De destino (Unidad Tramitadora):	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 30 de los Estatutos del CTMAM , en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

Documento Firmado Electrónicamente

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		04/07/2024 18:00:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo16F1Yztwcf58QSHM93y051d8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	